

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital 49 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la libreria de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Año III.

Juésves 25 de Abril de 1861.

Núm. 437.

CÓRTESES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 22.

El Sr. Martínez de la Rosa abre la sesion á las tres, y se aprueba el acta de la anterior.

El señor marqués de Premio-Real pregunta al gobierno en qué se ha fundado para permitir que circule traducido literalmente el discurso que pronunció en el Senado francés el príncipe Napoleon, y prohibir la contestacion que á dicho discurso ha dado el señor duque de Aumale.

El Sr. ministro de la Gobernacion contesta que tal medida la ha creído el gobierno conveniente, guardándose de este modo las consideraciones que se deben mutuamente los paises amigos.

Jura y toma asiento el señor Permyer.

Noticias de España.

El dia 21 hubo en Aranjuez consejo de ministros que presidió S. M. la Reina. Todavía no pudo tomarse ayer en el Consejo ninguna resolcion definitiva sobre Santo Domingo por no haber llegado las noticias oficiales que se aguardan. Despues del Consejo los ministros todos tuvieron la honra de comer con SS. MM.

Dice *La Correspondencia*:

El enviado de Haiti, podemos hoy asegurarlo del modo mas positivo, no ha hecho hasta ahora mas que lo que tenemos anunciado: solicitar del gobierno de S. M. que sea juez y árbitro de las diferencias de los habitantes de Haiti con Santo Domingo.

En el distrito de Villajoyosa, provincia de Alicante, empezó el 24 la eleccion de diputado á Córtes. Luchan los señores Torrecilla y Barzanallana. Ayer parece que el primero que es el candidato ministerial llevaba 44 votos de ventaja á su contrario, ó sea 88 votos contra 77.

El 21 salió el vapor *Leon* de San Fernando para Fernando Póo, conduciendo pasajeros, víveres y metálico.

El 15 descargó sobre el pueblo de Cuevas, en la provincia de Almería, una horrible tempestad que por espacio de cuatro horas estuvo arrojando pedrisco y exalaciones, ocasionando innumerables perdidas, si bien no hay desgracia alguna personal que lamentar.

Parece que la comision del Congreso encargada de informar sobre el suplicatorio del juez de Hacienda de Madrid para procesar al Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, ha acordado que debe concederse la autorizacion.

El 21 por la mañana llegó á Madrid el nuevo ministro plenipotenciario de Rusia en la corte, conde de Stanchelberg.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Cádiz 21.

Se espera en la presente semana á la emperatriz de Austria procedente de la isla de Madera, habiendo llegado ya para recibirla el conde de Crivelli.

S. A. R. la duquesa de Montpensier, se encuentra bastante aliviada.

Noticias de extranjero.

Parece que en el seno del gabinete inglés han surgido serias desavenencias sobre los derechos impuestos al papel.

El consejo del imperio de Rusia ha dado un decreto facultando á los comerciantes de Kiakta comercien sin reserva alguna con China. Desde abril de 1862 la importacion por mar de las mercancías procedentes de Canton queda autorizada en Rusia y en Polonia.

Los búlgaros de la parte de Besarabia, incorporada á Moldavia, piden la reincorporacion al imperio ruso y han enviado á Paris una diputacion presidida por el polaco Lapinski.

Las noticias de Washington alcanzan al 6 y anuncian que los rumores de que

iba á estallar inmediatamente la guerra y los preparativos marítimos que hacia el gobierno causaban un terrible pánico. El gobierno no habia recibido noticias de la fortaleza de Piekens hacia algunos dias. Creíase que la fortaleza habia sido atacada y cortado el telégrafo. El *New-York Herald* decia que la guerra civil se acercaba. El mismo periódico publicaba un despacho de Charleston del 5 diciendo que «el momento terrible estaba próximo y que la opinion general era que antes de veinte y cuatro horas la guerra estallaria. La agitacion era extrema en la ciudad. El general Beauregard habia declarado al mayor Anderson, que como es sabido, manda en el fuerte Sumter, que si en el término de 48 horas no entregaba la fortaleza, la bombardearia.»

Un despacho de San Petersburgo acucia, segun el *Globe* del 18, que en una conferencia de los representantes europeos cerca de aquella corte, el príncipe Gortschakoff pidió que se constituya en Constantinopla una comision permanente para la proteccion de los intereses de la poblacion cristiana de Turquía y la intervencion general de la administracion otomana. El *Globe* cree que Inglaterra no aceptará.

Despues de haber hecho tanto ruido los periódicos piamonteses y aun los franceses con que Suiza habia recono-

cido el reino de Italia, resulta ahora que la noticia era falsa: el consejo federal se ha limitado á acusar el recibo de las comunicaciones del gabinete de Turin. El consejo tampoco podia hacer otra cosa, pues con arreglo á la constitucion, al reconocimiento de un nuevo reino, corresponde á la Asamblea federal, cámara de diputados y los Estados reunidos, y como esta Asamblea no se ha reunido aun, el reino de Italia no está reconocido por Suiza.

Las riberas del Indus estaban infestadas por un enorme cocodrilo que habia ya devorado á varios indios. Su piel es tan dura que ninguna bala lograba atravesarla. Algunos oficiales de artillería han acabado con el monstruo por el ingenioso medio siguiente: Mataron un cordero, en cuyo vientre colocaron un saquito de pólvora y otras materias combustibles capaces de inflamarse tirando de una larga cuerda y echaron el cordero al agua. El cocodrilo se apoderó del cordero, lo arrastró á una de las cavernas donde se ocultaba, y cuando se calculó que se le habia tragado, los oficiales tiraron de la cuerda. Entonces se oyó un gran ruido en el fondo del agua violentamente agitada la superficie, y el cocodrilo apareció reventado por la esplosion.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Turin 21.
Los rumores de dimision del ministro son falsos, pues como ya se sabe, la votacion fué favorable al ministerio. Todos los partidos han aprobado las palabras conciliadoras de Bixio y de Cavour.

A la tempestuosa sesion del 19 asistieron en la tribuna política los encargados de Negocios de España y Francia y los ministros de Inglaterra, Turquía Suecia, Holanda, Bélgica y el primer secretario de la legacion de Prusia.

Varsovia 21.
Sigue gravísima la situacion. El pueblo parece dispuesto á la lucha.

Las tropas vivaquean en las plazas y se teme un nuevo conflicto, pues se dictan medidas de rigor y no producen efecto.

Las señoras no se quitan el luto aunque se les ha hecho saber que serán castigadas como los hombres.

El príncipe Gortschakoff va á publicar una aclaracion de las concesiones hechas anteriormente.

Viena 21.
En la sesion de diputados de la Dieta el vice-presidente habló ayer de las graves dificultades de la situacion y terminó diciendo que la política húngara debe ser valiente sin temeridad y prudente sin cobardía para no comprometer los triunfos conseguidos.

Trieste 21.
Los diputados de Corfú protestaron contra las palabras del ministro de las colonias que habia dicho que el movimiento jónico solo era obra de algunos demócratas. El pensamiento, la idea de todos es la emancipacion de Inglaterra y su union á Grecia.

Han llegado cien cañones rayados de Londres para aumentar los de la fortaleza.

Londres 21.
En la cámara de los lores, agitándose la cuestion de Italia, dijo el ministro de Negocios extranjeros, que Inglaterra no debia intervenir en el poder espiritual del Papa.

Lord Clarendon aprobó la conducta del ministerio, pero reconociendo que Roma es necesaria á Italia como capital. Cree que se debe dejar obrar á Francia respecto á sus tropas de ocupacion, pero que Inglaterra debe impedir que cualquiera otra nacion intervenga.

El gobierno declaró que se abstenia de toda intervencion en toda Italia.

Sarajewo 21.
La plaza de Nithisia se halla reducida por el hambre al último extremo, y es probable el degüello de la guarnicion.

El cónsul de Mostar, por orden del

cuerpo diplomático de Constantinopla, ha partido en busca de los montenegrinos á fin de que los insurgentes levanten el bloqueo.

Turin 22.
Garibaldi, que está muy fatigado, irá á descansar algunos dias en casa del señor Trecchi, cerca de Cremona.

Fronteras de Polonia 21.
Los soldados rusos cometen robos en las calles. Los cosacos han incendiado la ciudad de Chelm con el objeto de robar; pero felizmente el incendio ha sido sofocado.

Variedades.

LA FLOR Y LA FUENTE.

HISTORIAS DEL CORAZON.

A la flor dijo la fuente:
—¡Cuánto envidio tu color!
Y le contestó la flor;
—Cuánto envidio tu corriente!
—Gozas calma bendecida.
—Tú caminas por la tierra.
—En tí perfume se encierra.
—Tus aguas llevan la vida.
—Al cielo tu aroma sube.
—La fecundidad derramas.
—Tú los aires embalsamas.
—Tú vas á formar la nube.
—La aurora en tu seno deja
Sus lágrimas peregrinas.
—En tus aguas cristalinas
La luz del sol se refleja.
—Soy pobre flor perfumada.
—Sin gozo sigo mi rumbo.
—Yo aquí en la nada sucumbo.
—Yo voy corriendo á la nada.
—¿Por qué envidiar, si á la aurora
Terminará nuestra vida?
—¿Por qué ambicion desmedida
El corazon nos devora?
—Fuente, sigamos las dos
Sin maldecir el destino,
Felices por el camino
Que nos ha marcado Dios.

Rafael Blasco.

Miscelánea.

Sentimos el motivo.—El 25 por

la tarde regresaron á Sevilla SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, desistiendo la Sra. Infanta de su viage á Inglaterra á causa de su padecimiento. Rogamos al Todopoderoso por la preciosa salud de la benéfica Princesa Doña María Luisa Fernanda.

Viaje.—Ha pasado por esta ciudad con direccion á Madrid nuestro amigo, el conocido escritor y ex-diputado á Córtes don Gabriel Estrella. Le deseamos un viage feliz.

Una etimología.—En una iglesia de un pueblo cantaba un sacristan la epístola en la misa mayor. El hombre no era muy fuerte en el latin, ni en el manejo de los libros: y al final de la página decia *in die* con su guion para llamar á la vuelta de la hoja el resto de la palabra y complemento de la frase; pero se atortoló el buen sacristan y, en vez de volver un folio, lo hacia de dos ó tres y por lo tanto no hallaba la continuacion del testo. Acudió en socorro suyo el organista y encontrando la vuelta de la hoja le dijo: «aquí está el *-bus illis*» y todos los que descubren el *quid* de alguna dificultad dicen desde entonces: *ahí está el busillis*.

Teatro.—Aunque no he pertenecido nunca al musical concurso creo bastante mi discurso para hablar de lo que he oido.—Y aun cuando alguno se asombre diga ária por cavatina mi entendimiento imagina que es solo cuestion de nombre.—El fallo no desmerece cuando una voz equivoco si la crítica coloco en el lugar que merece.—Y apuesto medio millon, si medio millon tuviera, á que no existe en la esfera quien no me dé la razon cuando hable de *El Juramento*—y diga sin mas ni mas que no se ha visto jamás—cosa que dé mas tormento.—Carlos estuvo fatal—otros su ejemplo siguieron—medianamente cumplieron—los que no cumplieron mal.—Bien cantada conceptuo—solo un ária de *soprano*—regular lo del piano—que despues se cantó á duo.—No os piqueis con el censor—que quiere ser imparcial;—si esta vez os salió mal—otra vez saldrá mejor.—No me importa que trocando el ensayo en comité—sigais, como yo me sé,—la crítica criticando.

Ofrecimiento peligroso.—Un caballo fué á comprar—en casa de un caballero—un sencillo forastero—y en la cuadra le hizo entrar.—Cuando acabó de tratar—con política no escasa,—que alguien tomara por guasa—dijo el dueño: y yo testigo:—«habeis tomado, mi amigo,—posesion de vuestra casa.»

Fábula.—Por andar muy de prisa di un tropiezo—y del porrazo me torcí el pescuezo.—Por andar muy despacio no he llegado—á ver una funcion que habia pagado.—¿Pues cómo andar, señor? si voy corriendo—me caigo y del porrazo estoy sufriendo,—y si ando mas despacio me dá pena—de no llegar á ver cosa tan buena.—Ni tan de prisa que matarte puedes—ni tan despacio que sin fiesta quedas.»

Abono.—La empresa no varia para el nuevo abono de feria los precios que fijó en el de las 20 representaciones que están para concluir. Celebramos esta resolucion que el público debe compensar asistiendo á oír una compañía que es en general bastante buena.

Tormenta.—Parece que en las del día 23 cayeron rayos en Peñafior y en Posadas: y en esta última murió un hombre y está muy mal una muger á consecuencia de ese fuego eléctrico.

Máximas morales.—Las palabras del chismoso parecen muy sencillas, mas penetran en el interior y desgarran las entrañas.

El hombre iracundo es como la leña, que no sirve mas que para dar pábulo al fuego.

Yo sé, es la divisa del necio; yo no sé, es la del sábio.

Los que representan papel en el mundo son como los comediantes, que sus faltas no las conocen ellos, sino los espectadores.

En los palacios de los poderosos todo es grande ménos las puertas; para entrar es preciso encorvarse hasta arrastrar por el suelo.

Cuando fueres insultado, párate cinco minutos y despues contesta.

Si quieres humillar á tu enemigo pága le con favores los ultrajes que te hiciere; te harás grande ante Dios y ante sus semejantes, y él tan pequeño que será el desprecio de todos.

Piensa bien hoy lo que has de ejecutar

estaban en su espíritu.

Á esta clase pertenecen las indemnizaciones concedidas ó debidas al propietario; de ellas puede decirse que reemplazan á la cosa hipotecada. Así la indemnizacion que se dá al dueño del terreno que ha sido espropiado por causa de utilidad pública, sirve de garantía al crédito que antes estaba asegurado con hipoteca sobre la finca de este modo enagenada. Es claro que solo en los pocos casos en que por convenio entre la administracion y el antiguo propietario se permite por via de indemnizacion una finca con otra, habrá lugar á la constitucion de una nueva hipoteca en sustitucion de la antigua, pues que la hipoteca solo puede tener lugar sobre cosas inmuebles; pero en los demas casos otro derecho real, el de prenda, podrá decirse que debe sustituir al hipotecario que quedó estinguido. Lo mas frecuente será que al hacerse la espropiacion perciba el acreedor lo que se le debe, quedando de este modo mas completamente consultados los derechos de todos.

En un caso semejante se halla la indemnizacion concedida ó debida al propietario por los aseguradores de bienes hipotecados ó de sus frutos, cuando el siniestro haya tenido lugar despues de constituida la hipoteca.

mañana, y no dejes para mañana lo que puedes hacer hoy.

No confies á otro lo que tú puedes hacer.

No seas miserable, pero si económico. El miserable siempre es ridiculo, el económico siempre es apreciado.

Nunca se abran tus labios para tu elogio, espera á que te elogien los labios de los otros.

Si quieres saber lo que vales, gradúalo por el número de tus émulo.

La envidia es sarna incurable entre individuos de una misma profesion.

¿Qué les parece á ustedes? Vean á que se reduce nuestra existencia.

La vida del hombre se divide en tres épocas:

En la primera no piensa en nada.

En la segunda piensa lo que puede hacer y ser.

Y en la tercera se lamenta de no haber hecho cosa alguna.

Corolario.—El que sucumbe en la primera, dá un chasco á las siguientes, y se evita muchas pesadumbres.

El que fallece en la segunda, hace el viaje al otro mundo lleno de ilusiones.

Y el que fallece en la tercera, va solo, absolutamente solo.

Yo no he fallecido aún, porque no quiero dar chascos, ni ir solo, ni con ilusiones á ninguna parte.

Muchachas, llegó ya el día—de hacerme el interesante;—pues mañana, Dios mediante,—vá á retratarme García. —Con que la cosa es muy clara—y no hay nada que pensar—sabiendo voy á tirar—una edicion de mi cara. —Es decir, que la que mal—no quiera al gacetillero,—ó le haga así algun salero,—que me mande un memorial.—Que al instante sin embozo,—cual cosa que Dios depara,—tendrá en su casa una cara— que me duele de buen mozo.—Lo digo sin intencion;—pero el instante es supremo, —y que alguna lloré, temo—perder tan buena ocasion.—La que se decida á verme,—aunque alabarme no quiero,—vá á ver un gacetillero—que está diciendo *comerme*.—Un mozo siempre buscando— los mas honestos placeres,—mientras vé quince mugeres—á veinte está enamorando.—Tiene un pico, ¡vaya un picol —en su conducta ni un pero,—y aunque el pobrete no es rico—desea mucho dinero.—Tiene cosas muy bonitas,—entre ellas varios abortos;—porque hace ren-glones cortos,—es decir, hace coplitas;

poteca esta misma regla se halla escrita, aunque no con tanta precision, en el proyecto de código civil, y guarda armonía con lo que acerca del particular se observa en Alemania. No vá en esto el proyecto tan allá como la legislacion de Baviera, seguida por los códigos de otros paises, que dan al acreedor hipotecario el derecho de obligar al deudor á que asegure los bienes hipotecados. Nada significa que en nuestras antiguas leyes no se prescribiera lo que aquí propone la comision; el contrato de seguro tenia en otros tiempos la importancia, facilidad y estension que tiene en nuestros dias.

¿Y debe ser estensiva la hipoteca á garantizar los intereses del capital asegurado por ella? Nada dice de esto nuestro derecho antiguo, ni era de presumir que lo dijera, cuando tan severamente reprobaba la usura, entendiendo que lo era todo aquello que el deudor tenia que dar al acreedor que escudiera de la misma suma prestada; y considerando solo lícito el interés cuando lo admitian en el fuero de la conciencia los moralistas mas rigidos. Pero desde que el derecho escrito empezó á mitigar el rigor antiguo, desde que prevalecian de otros principios económico-políticos, quedó para siempre destruido el error de que el dinero

—pues cuando sube el barómetro—y su inspiracion se cuaja,—á mil los versos encaja,—el mas corto de un kilómetro. —Yo juro á la que me halle—en la puerta del café,—en el estanco ó la calle—que hablarme tiene de *usté*.—¿Se iguala placer alguno—al ver á la gente muerta—quedar con la boca abierta—ante el retrato de uno?—Cuando en casa de Puzzeni—me halleis con la tia Marina—ó esté yo puesto en berlina—en casa de Barberini. —Cuando me veais tan rubio—tan blanco, tan remonono—dándome en la calle tono,—aunque me caiga un diluvio;— Cuando veais á este chico—fino, guapo y hecho al día,—cuando mi fotografia —os la halleis en el hocico,—decid, sin dudarle nada—anté tanto resalero:—«esé es el gacetillero—de la bendita ALBORADA.

Aliquid chupatur.—Ayer bajó el pan un cuarto, aunque en el mismo dia dijimos que bajaria dos, los panaderos nos han dejado con media cuarta de narices, aunque creemos que será porque no se atreverán á dar ese salto de una vez y lo irán á dar en dos. Allá veremos.

Cuando, cuando?—Parece que en la nueva alineacion de la calle del Ayuntamiento tienen que desaparecer las casas consistoriales y todas las demás desde donde estaba la librería de Lozano hasta la esquina de San Salvador. Creemos que no tardará en empezarse á alinear esta calle, puesto que las casas de Ayuntamiento si no están denunciadas tal vez no tardarán en estarlo.

A chirona.—Ha sido constituido en prision un hombre á quien se seguia causa por robo de garbanzos y otros efectos.

Por todo lo no firmado, Acisclo de Prados.

Boletin religioso.

Hoy.—S. Marcos evangelista. JUBILEO CIRCULAR.

Hospital de la Misericordia, los dias 25, y 26.

El dia 20 se dió principio á la novena del Señor S. José en el santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 20 DE ABRIL.

3 por 100 consolidado.... 49,05-00,00.

3 por 100 diferido..... 42,80-00,00.

Deuda del personal..... 22,40-00,00.

no era productivo; desde que el legislador se convenció de que las graves penas para estinguir el interés del dinero se convertian contra las personas para cuya proteccion se habian dictado, pues que tenian que pagar un interés mas alto por los capitales que recibian (medio de compensar en cierto modo los peligros que corria el prestamista), no podian dejar de considerarse afectas las fincas hipotecadas al pago de los intereses, como lo estaban al del capital. Así lo viene entendiendo la práctica; así está aceptado por regla general en los demás pueblos de Europa; así creyeron que debian proponerlo los redactores del proyecto del Código civil. Pero no debe servir esto de motivo para que el tercer adquirente de la propiedad gravada, que no conoce el descubierto en que puede hallarse el deudor, y que naturalmente presume que está corriente en el pago de intereses en el hecho de no haberse reclamado contra la hipoteca, quede perjudicado por omision é incuria del acreedor, ó tal vez por mala fé de éste combinada con la del deudor. De aquí proviene que, á imitacion de muchos Códigos, se proponga la cuantía de intereses que deban considerarse asegurados con la hipoteca, introduciendo la presuncion *juris et de jure* de que el acreedor renuncia á ella en

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 22 al 24 de abril.

Trigo.—Fanegas 529 de 46 á 50-00.
Cebada.—Fanegas 00,00-00 á 32.
Escala.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.
No hubo venta.

Carne de vaca á 36 cuartos libra.
Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.

Idem en los molinos de 00 á 42.
Al por menor, á 10 1/2 cuartos panilla.
Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Precios de los vinos.
En la sierra de Montilla, de 30 á 34 reales arroba.

En los Moriles de Aguilar, de 31 á 32 id.
En Córdoba de 40 á 48 id.

SEVILLA 23 de abril.—Trigo de 51 á 66. Cebada de 32 á 34 0/0.

Aceite, nuevo á 00 0/0 y 50 0/0; en-doble 00 á 00; aceiton de 00 á 00.

TEATRO.

Funcion 19 de abono.

PARA HOY 25 DE ABRIL.

1.º Sinfonía.
2.º La zarzuela en 2 actos titulada:

Entre mi mujer y el negro.

3.º La zarzuela en un acto, titulada:

FRASQUITO.

A las 8. A 4 rs.

NOTA.—Estando para concluir el presente abono, los señores que gusten continuar para el siguiente que será de 30 funciones, podrán avistarse con el cobrador principal D. Ignacio Monserrat en el dia 25.

Ultima hora.

DE LA ANDALUCIA.

Madrid 22 á las 10 y 15 minutos de la noche.

Garibaldi muy fatigado á consecuencia de la lucha que ha sostenido últimamente en el Parlamento, se retirará á descansar cerca de Caprera.

Corren rumores en Liverpool de haber muerto Lincoln.

Dice «El Advertiser» que D. Juan y su secretario Lazeu, se han embarcado para España.

(Recibido á las 2 de la madrugada del 23.)

la parte relativa á los demás intereses en el hecho de no reclamarlos ó de no haber exigido una ampliacion de inscripcion sobre los mismos bienes hipotecados con objeto de asegurar lo devengado antes.

Dos medios podian adoptarse al efecto: el mas general, que la limita á número determinado de anualidades, y el que fija una máxima, como el 10 ó el 20 por 100, proporcional al capital garantido. A favor del primer medio está la mejor combinacion del interés con el tiempo: á favor del segundo, en sentir de los que lo prefieren, la mayor fijeza de la regla.

La comision ha creído preferible el primer medio, porque sobre ser igualmente fija la regla y no espuesta á alteraciones, á pesar de su aparente desigualdad, es en rigor mas igual, porque la igualdad aquí no debe considerarse en abstracto, sino con relacion al interés estipulado. Por estas consideraciones, establece el proyecto, siguiendo al de Código civil, que la hipoteca solo asegurará con perjuicio de tercero los intereses de los dos últimos años que estén en descubierto y la parte vencida de la anualidad corriente. Mas esto solo es para el caso en que haya un tercero que pueda resultar perjudicado: cuando no sucede esto, conserva toda su fuerza la regla de que es

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.
Remate para el día 29 de Abril de 1861, á las doce de su mañana.

CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Segunda subasta.

Fincas rústicas Menor cuantía.

Núm. 950 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio de sierra Alballate, término de la misma: se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas. Está arrendada á Antonio Cañadas. Le han graduado los peritos 12 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 270 rs. y tasada en 300 y siendo menor la capitalización se subasta por ella.

Num. 952 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de la misma: se compone de 2 y 1/2 fanegas, equivalentes á una hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas con un chaparro. Está arrendada á José y Manuel Campaña. Le han graduado los peritos 10 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 225 rs. y tasada en 200, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.^a y 2.^a, iguales á las anteriores.

3.^a El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de 4.^o de Mayo de 1855. 4.^a y 5.^a iguales á las anteriores.

6.^a A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Priego.

Las notas 1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Se venden dos camas
de hierro, una grande y otra mas pequeña: en la calle Puerta del Osario núm. 7 estan de manifiesto. 2.

estensiva la hipoteca á la seguridad de todos los intereses.

Lo que se dice de la estension de la hipoteca á los intereses vencidos, es aplicable por identidad de razon á las pensiones atrasadas de los censos Nada hay que justifique establecer aqui la menor distincion, porque unos y otros son réditos de un capital anticipado y gravitan del mismo modo sobre las fincas, no habiendo entre ellas otra preferencia que la de su antigüedad respectiva.

Puede suceder que el prédio dado en enfiteusis caiga en comiso, porque cualesquiera que sean la justicia y la conveniencia de este precepto, es un hecho que hoy está escrito en la ley, que no puede ser incidentalmente discutida ni reformada en el proyecto que se presenta. Arreglándose la comision al derecho constituido y en armonia con él, propone que cuando por haber caído el prédio en comiso pase el dominio útil al dueño del directo, se entienda que es con las hipotecas ó gravámenes que hubiere impuesto el enfiteuta en cuanto no sean perjudicados los derechos del mismo dueño directo. Esta declaracion que, atendidas la equidad y el derecho, deberia sobreentenderse, no es ociosa para quitar cuestiones fundadas en que la constitucion de la enfiteusis lleva implicita la pena del comiso,

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á SEVILLA.

Esperita ya la circulacion por el puente del Gudiato, la marcha de los trenes se establece conforme al cuadro siguiente, que principiara á regir desde el dia 14 de marzo de 1861.

| Estaciones. | 1 | | 3 | | Estaciones. | 4 | | 6 | |
|--------------------|--------|-----------|--------|-----------|-------------------|-----------|---------|---------|---------|
| | Mioto. | Viageros. | Mioto. | Viageros. | | Viageros. | Mioto. | | |
| Sevilla (sale). | 8 » | M. 5 » | T. 5 » | T. 5 » | Córdoba (sale). | 7 30 | M. 3 55 | T. 3 55 | T. 3 55 |
| La Rinconada. | 8 23 | 5 18 | 5 18 | 5 18 | Villarubia. . . | 7 50 | 4 20 | 4 20 | 4 20 |
| Brenes. | 8 45 | 5 35 | 5 35 | 5 35 | Almodovar. . . | 8 6 | 4 40 | 4 40 | 4 40 |
| Tocina. | 9 13 | 5 59 | 5 59 | 5 59 | Posadas. | 8 22 | 5 2 | 5 2 | 5 2 |
| Carmona. | 9 28 | 6 10 | 6 10 | 6 10 | Hornachuelos | 8 39 | 5 22 | 5 22 | 5 22 |
| Lora. | 10 10 | 6 44 | 6 44 | 6 44 | Palma. | 9 7 | 5 54 | 5 54 | 5 54 |
| Peñaflor. | 10 51 | 7 15 | 7 15 | 7 15 | Peñaflor. | 9 17 | 6 8 | 6 8 | 6 8 |
| Palma. | 11 10 | 7 33 | 7 33 | 7 33 | Lora. | 9 56 | 6 58 | 6 58 | 6 58 |
| Hornachuelos. | 11 34 | 7 53 | 7 53 | 7 53 | Carmona. | 10 22 | 7 30 | 7 30 | 7 30 |
| Posadas. | 11 57 | 8 10 | 8 10 | 8 10 | Tocina. | 10 35 | 7 44 | 7 44 | 7 44 |
| Almodovar. . . . | 12 17 | 8 26 | 8 26 | 8 26 | Brenes. | 10 58 | 8 12 | 8 12 | 8 12 |
| Villarrubia. . . . | 12 36 | 8 41 | 8 41 | 8 41 | La Rinconada. | 11 13 | 8 32 | 8 32 | 8 32 |
| Córdoba (llega) | 1 » | 9 » | 9 » | 9 » | Sevilla (llega). | 11 30 | 8 55 | 8 55 | 8 55 |

RESPONSABILIDAD, **LA DISTINGUIDA,** ULTRAMARINOS,

prontitud

Agencia General de Negocios.

drogueria

Y ECONOMIA.

Gran casa de consignacion

Y LIBRERIA.

Y GÉNEROS A COMISIONES.

D. Francisco Rino y Lopez, en Badajoz, ofrece á V. su acreditada casa, la cual se encarga de cuantos negocios se le confien de la provincia y fuera de ella. Cuenta con corresponsales al efecto en las capitales de España, Ultramar y el extranjero.

Recibe comision para comprar y vender frutos del pais, lanas, cereales, etc. Admite en comision para su venta, libros, objetos de escritorio, perfumeria y efectos de todas clases.

Creo oportuno advertir, que para en el caso de encomendarse administraciones, ú otros encargos en que se requieran ó deseen fianzas, pueden darlos á satisfaccion de los interesados. (s.)

NUEVO MANUAL

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO,
POR DON SATURNINO GARCIA DE LA PUENTE.

Recomendado á las secretarias de Ayuntamiento, Juzgados, Parroquias, Escribanias y demás oficinas públicas por Real orden de 5 de octubre de 1859.

SEGUNDA EDICION NOTABLEMENTE AUMENTADA.

PRECIO, DIEZ REALES.

Los pedidos de dicha obrita pueden hacerse remitiendo libranza de diez reales ó 24 sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar, con el siguiente sobre: «Señor don Saturnino Garcia de la Puente, calle de Carretas, núm. 9, librería de Cuesta.—Madrid.»—Tambien pueden hacerse dirigiéndose á don Felipe Zappino, oficial de la Administracion principal de Hacienda Pública de esta provincia, incluyendo tres sellos mas para el franqueo.

y que debiendo retrotraerse á ella la caducidad del derecho del enfiteuta, procede que se tengan como anuladas todas las hipotecas y cargas reales impuestas por el dueño útil.

Mas importante bajo el aspecto de la conveniencia es otra regla adoptada por la comision, si bien no de las capitales de la ley, que reforma nuestro antiguo derecho. Segun este, cuando se hipotecan varias fincas á la vez por un solo crédito, todas quedan sujetas á una carga real por el importe total de lo debido, y sobre todas ellas se estiende por igual el derecho hipotecario del acreedor. Resulta de aqui que el deudor ve frecuentemente minorado su crédito territorial mucho mas de lo que en realidad han desmerecido su riqueza y la garantia que aun ofrecen los bienes inmuebles que posee, rebajadas las obligaciones y cargas á que se hallan afectos: resulta tambien que asi vienen á ser protegidas indirectamente por la ley las immoderadas exigencias de los prestamistas, que no contentos con garantias firmes y de éxito seguro, multiplican sin utilidad suya y con perjuicio del crédito territorial, las dificultades del préstamo sobre hipotecas. A estos inconvenientes ha ocurrido el proyecto, proponiendo que cuando sean varias las fincas que por un

solo crédito se hipotequen, haya de determinarse la cantidad ó parte de gravámen de que cada uno tiene que responder. De este modo la carga real no se entiende á todo el valor de la finca, sino solamente á una cifra que puede ser muy inferior á su valor verdadero, quedando en libertad y en posibilidad el dueño de poder levantar sobre la misma finca otro crédito hipotecario que no perjudicará al antiguo en lo que alcance al valor de la cantidad hipotecada, pero que tendrá preferencia sobre otros créditos y aun sobre el mismo por la parte á que no están afectos los bienes inmuebles ó los intereses vencidos de las dos anualidades anteriores y la parte vencida tambien de la anualidad corriente.

Por consecuencia de esto, enajenada la finca á un tercero, ó constituida sobre ella una hipoteca nueva, el tercer adquirente ó hipotecario no deberá ser inquietado por la obligacion personal del deudor. Al acreedor le quedará siempre esperita la accion real para reclamar contra los demás bienes hipotecados, cualquiera que sea su poseedor hasta donde alcancen sus respectivas hipotecas, y respecto á la suma á que no alcancen, como su accion es puramente personal, no podrá, ni perjudicar á las enajenaciones, ni pretender que queden sin

Se compran créditos
Contra el Estado liquidados ó por liquidar, que sean corrientes, como tambien toda clase de láminas, goeen ó no de interés.

Dirijirse en esta Ciudad á D. Mariano Muñoz y Blasco, calle de Jesus Maria núm. 4. 7.

Arrendamiento. En tal

Estado se encuentra la casa núm. 12 Plazuela de Benavente, para desde S. Juan próximo en adelante. Tambien se vende esta y su axesoria, de todo darán razon en casa del Sr. D. Diego de Padura, calle Puerta del Osario número 4.

Arrendamientos. Des-

de el dia de S. Juan del presente año se hace de una casa, calle Carreteras núm. 24, y dos en la del Romero núms. 18 y 20.

D. Nicolás Laborda, que vive calle del Osario núm. 3, está encargado para tratarlos. (S.)=3.

Retratos de gran pa-

recido. Encontrándose de paso en esta poblacion D. José Alvarez de la Escosura, profesor de pintura de la corte, ofrece hacer retratos al óleo de un parecido exactísimo, aunque sean de niños de corta edad.

Los pintará con tal ilusion, que á corta distancia casi se confundan con la naturaleza, como verán las personas que gusten ocuparlo.

Tambien pintará cualquier cuadro de composicion que se le encargue, como asimismo restaurará cuadros antiguos con la mayor perfeccion.

Vive calle de Ambrosio de Morales, núm. 4, fonda de las Mariquitas.

A los canteros y pica-

pedreros que quieran contratar la saca, labra y arrimo de piedra negra de esta Sierra para embaldosar las calles de esta Ciudad, en muchas ó pocas varas, pueden avistarse con D. José Ballesteros, calle Almonas número 38. (S.)=3.

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS

CORDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

efecto cualesquiera otras cargas reales que se hayan impuesto sobre la finca.

El derecho de hipoteca ha sido siempre y es hoy indivisible entre nosotros, como lo fué entre los romanos. Este principio secular, admitido en todas las naciones, no puede ser objeto de disputa. La comision que redactó el proyecto de código civil creyó que la nueva proclamacion de esta máxima jurídica debia ser la primera frase que pusiera en el capítulo que trata de los efectos de las hipotecas; la que hoy se dirige á V. E., sin enunciarlo espresamente, dejando á la ciencia el cuidado de explicarlo, se ha limitado á aplicar rigurosamente sus consecuencias. Existiendo por lo tanto la hipoteca sobre todos los bienes gravados sobre cada uno de ellas y sobre cada una de sus partes subsistirá íntegra mientras no se cancele, aunque se reproduzca la obligacion garantida, y permanecerá íntegramente sobre la parte de bienes que quede, en el caso de que otra parte haya desaparecido. Consecuencia de la indivisibilidad de la hipoteca es tambien, que cuando una finca hipotecada se divida, subsista la hipoteca tambien íntegramente sobre cada una de las nuevas fincas á no ser que el deudor y el acreedor voluntariamente estipulen que se distribuya entre ellas la hipoteca. Cuando en estos ter